

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2015

Señores.

TELEISLAS

Gerencia General

correo electrónico: info@teleislas.com.co

Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San
Andrés Islas, Colombia.

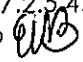
Referencia: Observaciones al Pre pliego INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 004 DE 2015. Que tiene por OBJETO: "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA MIGRACIÓN A FORMATO HD DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. TELEISLAS".

Respetados, Señores.

Dentro de la oportunidad procesal debida, para el concurso de la referencia, adelantado por **TELEISLAS**, solicitamos **CONSIDERAR, REVISAR Y ACLARAR** las siguientes observaciones presentadas por mi representada **AICOX SOLUCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, las cuales consideramos procedentes para garantizar y asegurar la pluralidad de proponentes de experiencia, notificando además nuestro gran interés de participar en este proceso con una reconocida marca de la industria del Broadcast.

Observación 1. Sometemos a su consideración reevaluar el valor exigido el índice financiero de Nivel de Endeudamiento; proponemos se exija un nivel de endeudamiento máximo del 70%; nivel que garantiza una mayor pluralidad de oferentes en el concurso, motivados además en que la dinámica de sector de las empresas de Telecomunicaciones y Broadcasts, que en algunos casos ejecutan proyectos de mediano y largo plazo que reflejan en algunos casos que una buena parte de empresas del sector encuentren con este índice en el rango propuesto índice, el 70% también es un índice acorde para procesos públicos de similares características otros canales regiones y RTVC.

Creemos que también la entidad puede evaluar la solidez económica de oferente analizando otros indicadores de gran importancia como el capital de trabajo donde proponemos se exija mínimo el 30% del presupuesto oficial.

Observación 2: para el numeral 1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, el último punto indica ... "Las personas naturales o jurídicas deben tener un patrimonio superior al treinta por ciento (30%) del valor del programa al que se presenten". Pero el numeral 3.7.2.5.4. PATRIMONIO LÍQUIDO solita otro valor... por favor aclarar cuál de los dos el definitivo 



Observación 3: Para los Factores de Evaluación, y los 50 puntos **ASPECTOS ECONOMICOS (AE)**, interpretamos que con el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos **3.7.2.5. INDICADORES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS** se accede al total de la ponderación. ¿Podrían por favor aclarar o confirmar?

Observación 4: En algunas partes del pliego se exige...**Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo del contrato y siete (7) años más...** Página 16, pero en otra parte se indica.... **La Sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y Un (1) años más.** Página 25. Por favor aclarar cuál es la duración finamente exigida.



Observación 5: Para el numeral **1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.** Que indica Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas de Orden Departamental. Por favor aclarar si se acepta Persona Jurídica Extranjera, con sucursal en debidamente constituida en Colombia; **AICOX SOLUCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA**, que es sucursal casa matriz Aicox Soluciones S.A. empresa legalmente constituida en España y con 24 años de experiencia en Broadcast.

Observación 6: Para la ponderación del **Plazo de Entrega (PE)**. Entendemos que con la solo presentación de cronograma que cumpla con los tiempos exigidos del proyecto se accede a los 15 puntos, ¿existe aquí algún otro criterio de evaluación?

Observación 7: Para la ponderación tiempo de garantía. Por favor explicar mejor la ponderación.

Por la atención prestada gracias

Cordialmente,



AICOX
soluciones
CIF: A -79-534384

YAZMIN ALEXANDRA ARDILA NIÑO,
REPRESENTANTE LEGAL

AICOX SOLUCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA

Dirección: Calle 106 N° 54 -73 Oficina 701 Bogotá

WEB: www.aicox.com Correos yardila@aicox.com / arojas@aicox.com

Tel: +57 6751283

Movil: +57 314 361 52 45 / +57 304 356 76 23

San Andrés Isla, 26 de Agosto de 2015

Señores:

AICOX SOLUCIONES S.A.

Atn: YAZMIN ALEXANDRA ARDILA NIÑO

Representante Legal

Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta a observaciones de Invitación Pública 004 de 2015

Respetado Señor,

Teniendo en cuenta sus observaciones al Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2015, y dentro del término establecido para ellos, nos permitimos responder a cada uno de sus observaciones de la siguiente manera:

Observación 1: Se acepta su observación y se modifica el numeral 3.7.2.5.2 del Pliego de Condiciones definitivo, así:

3.7.2.5.2. ENDEUDAMIENTO

- Nivel de Endeudamiento: $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) * 100$, este resultado debe ser menor o igual a setenta por ciento (70%).

De igual forma, nos permitimos indicar, que TELEISLAS es autónomo e independiente de otros canales regionales en sus requerimientos.

Se acepta parcialmente su observación y modifica el numeral 3.7.2.5.3. Capital de Trabajo, así: 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



- Activo Corriente - Pasivo Corriente, el cual debe ser mayor o igual al veinte por ciento 20% de la propuesta.

Observación 2: Se acepta sus observaciones y se modifica el numeral 3.7.2.5.4. Así:

3.7.2.5.4. PATRIMONIO LÍQUIDO

- $(\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}) \geq 30\% * \text{Presupuesto oficial}$, a corte de 31 de Diciembre de 2014, el proponente debe presentar un patrimonio líquido mayor o igual al diez por treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

Observación 3: Se aclara que la ponderación de los 50 puntos estará sujeta al cumplimiento proporcional o no de los indicadores financieros. En el literal a de los criterios técnicos de evaluación se indica el método de calificación para cada uno.

Observación 4: Se acepta su observación y se modifica el numeral 1.10 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR así:

- Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Al igual que el numeral 3.7.1.3. Así:

3.7.1.3. Certificados expedidos por la Cámara de Comercio

Según se trate de persona jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica proponente donde conste que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente Invitación Pública. La Sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Observación 5: Se acepta su observación y se modifica el numeral 1.10 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR así:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas de Orden Departamental y Nacional (conforme al numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 0198 de 2015), cuyo objeto social se encuentre el suministro de equipos de televisión o relacionado con esta invitación a cotizar; capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con el Estado y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones...

Se indica que sólo podrán participar empresas Colombianas.

Observación 6: Se indica que no es cierto lo expresado por el proponente, el proponente obtendrá 15 puntos, siempre y cuando, entregue el cronograma real de cumplimiento en la entrega e instalación de los equipos solicitados en el Pliego de Condiciones, y esta ofrezca menor tiempo en la ejecución de la oferta.

Observación 7: La ponderación del tiempo de garantía, se calificará a aquella empresa que presente las garantías a cumplir según lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente